

PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19				
<u>.</u>				
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL				
	Guía de medidas de prevención y mitigación de Anexo#			
	contagios de COVID-19 en transporte c	olectivo 22		
	terrestre urbano y extraurbano.			
Fecha de elaboración:	21 de julio del 2020			
Elaborado por:	Fausto Enrique Marroquín Ruiz			
Revisado por:	Ing. Ricardo Rivas			
Visto Bueno por:	Dr. Mario Raúl Chang Cancinos			
No. de revisión	0	Página 1 de 4		
Fecha de Revisión:	23 de julio 2020	Fayilla 1 de 4		

#### I. Antecedentes

El Gobierno de la República de Guatemala, a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social establece las guías y lineamientos estratégicos nacionales para la respuesta a la epidemia COVID-19 previo al retorno a la normalidad del transporte colectivo en el país, para mitigar la transmisión comunitaria del virus Sars-CoV-2 en respuesta a lo establecido en el Acuerdo Ministerial 146-2020.

A pesar del impacto socioeconómico negativo real y potencial, determinado por la adopción de medidas estrictas de distanciamientos físico/social y relacionados con la movilidad de las personas, es imperativo no anular los esfuerzos y sacrificios realizados hasta ahora por el país en términos de control de la transmisión de COVID-19.

## II. Objetivo

Establecer los lineamientos para evitar los contagios de COVID-19 en el transporte colectivo urbano y extraurbano.

#### III. Alcance

Todo el territorio nacional

#### **IV.** Lineamientos

#### A. Generales

- 1. Aplicar el protocolo de seguridad e higiene para la prevención de COVID-19, así como cualquier disposición de Salud e higiene.
- 2. Está prohibida la circulación del transporte colectivo, (urbano y extraurbano); taxis, servicio de Uber, en lugares en dónde se halla definido transmisión comunitaria y/o exista cordón sanitario
- 3. El transporte colectivo para utilizarse debe estar legalmente establecido.
- 4. No permitir el ingreso a las unidades de transporte colectivo a personas bajo efectos de (alcohol o drogas).
- 5. Garantizar la debida prioridad de atención a todos los servicios a las personas:
  - a. Adultos mayores
  - b. Mujeres embarazadas
  - c. Personas con algún tipo de discapacidad



PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO				
CORONAVIRUS COVID-19				
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL				
Guía de medidas de prevención y mitigación de Anexo#				
COMPONENTE:	contagios de COVID-19 en transporte c	olectivo 22		
	terrestre urbano y extraurbano.			
Fecha de elaboración:	21 de julio del 2020			
Elaborado por:	Fausto Enrique Marroquín Ruiz			
Revisado por:	Ing. Ricardo Rivas			
Visto Bueno por:	Dr. Mario Raúl Chang Cancinos			
No. de revisión	0	Página 2 do 4		
Fecha de Revisión:	23 de julio 2020	Página 2 de 4		

Preferiblemente destinar el uso de una o más unidades para la atención específica de estas personas.

- 6. Las empresas deben proveer a sus colaboradores, pilotos, ayudantes y proveedores insumos de higiene (agua, jabón, alcohol en gel, desinfectante, cloro en la solución recomendada o amonio cuaternario).
- 7. Las empresas difundirán los mensajes de acciones de prevención y protección de contagio de COVID-19 a todo el personal, colaboradores, pilotos y ayudantes.
- 8. Promover los ambientes libres de humo de tabaco, dentro y fuera de la unidad de transporte.

# B. Para el piloto

- La tripulación de cada unidad de transporte colectivo debe acreditar que es COVID-19 NEGATIVO y mantenerlo en un lugar visible. Además, debe remitirlo de acuerdo con el criterio de la autoridad de salud competente.
- 2. Antes de abordar y descender de la unidad de transporte debe limpiarse la suela del calzado que utiliza con una dilución de cloro al 0.1% (20 ml por un 1 litro de agua).
- 3. Uso obligatorio de mascarillas tipo quirúrgicas descartables para la tripulación de cada unidad de transporte, de acuerdo con lo establecido por el MSPAS.
- 4. La tripulación del transporte deberá utilizar gafas protectoras o careta facial.
- 5. Deberá de colocarse mecanismo de separación entre el piloto y los pasajeros.
- 6. Garantizar que la tripulación del medio de transporte realice antes abordar o al descender de la unidad, el lavado o higiene de manos utilizando agua y jabón o bien la utilización de gel o solución antiséptico.
- 7. Todo colaborador o piloto que presente síntomas tales como: tos, fiebre, dificultad al respirar que pudiera estar asociada con el COVID-19, deberá reportarlo al jefe inmediato. No deberá acudir en ninguna circunstancia a sus labores, ni tener interacción con clientes, hasta que la autoridad competente de salud confirme que no hay riesgo de contagio para ninguna persona.

## C. Para la espera y abordaje al bus

- 1. Mantener permanentemente el distanciamiento entre personas el cual deberá ser como mínimo de 1.5 metros.
- 2. Los pasajeros deberán utilizar mascarillas tipo quirúrgica descartables durante el tiempo de espera de acuerdo con lo establecido por el MSPAS.
- 3. Deberá de medirse la temperatura con termómetro infrarrojo digital antes del abordaje de cada unidad, de todas las personas que abordan la unidad; las personas que presenten



PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19				
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL				
Guía de medidas de prevención y mitigación de Anexo#				
	contagios de COVID-19 en transporte c	olectivo 22		
	terrestre urbano y extraurbano.			
Fecha de elaboración:	21 de julio del 2020			
Elaborado por:	Fausto Enrique Marroquín Ruiz			
Revisado por:	Ing. Ricardo Rivas			
Visto Bueno por:	Dr. Mario Raúl Chang Cancinos			
No. de revisión	0	Página 2 do 4		
Fecha de Revisión:	23 de julio 2020	Página 3 de 4		

temperatura mayor o igual a 38 grados centígrados no deben abordar la unidad de transporte colectivo, debiendo ser referido a un servicio de salud.

- 4. No deberá apuntarse a los ojos con el termómetro.
- 5. El personal que mida la temperatura de los pasajeros deberá estar adecuadamente capacitado para la utilización de ese termómetro de manera que lo use correctamente.
- 6. Este termómetro deberá ser calibrado por el proveedor que lo venda.
- 7. El usuario antes de abordar y descender de la unidad de transporte debe limpiarse la suela del calzado que utiliza con una dilución de cloro al 0.1% (20 ml de cloro por un 1 litro de agua).
- 8. Garantizar que los pasajeros realicen antes de abordar y al descender de la unidad, el lavado o higiene de manos utilizando agua y jabón o bien la utilización de alcohol en gel al 70% o solución antiséptica.
- 9. Instalar dispensadores de alcohol desinfectante al 70%, en cada unidad de transporte, para que los usuarios realicen la debida desinfección al ingreso del mismo.
- 10. Toda maleta, equipaje o material inerte que ingrese a las instalaciones o al medio de transporte, debe pasar por el proceso de desinfección (cloro en la dilución recomendada o amonio cuaternario).

### D. Para el tiempo de viaje

- 1. Unicamente debe ocupar el 50% de capacidad de ocupación declarada.
- 2. Los pasajeros deberán utilizar mascarillas tipo quirúrgica descartables durante todo el tiempo del viaje de acuerdo con lo establecido por el MSPAS.
- 3. Asegurar el distanciamiento físico de 1.5 metros mínimo entre una persona y otra en la espera y abordaje de la unidad de transporte; esto a cargo de la misma empresa de transporte.
- 4. Garantizar la debida prioridad de atención a todos los servicios a las personas:
  - a. Adultos mayores
  - b. Mujeres embarazadas
  - c. Personas con algún tipo de discapacidad
- 5. En todo momento en el funcionamiento de una unidad de transporte de personas se deberán mantener abiertas las ventanas o mecanismos que propicien la ventilación natural de la unidad. Estas solo podrán ser cerradas cuando una situación extrema del clima lo requiera, y deberán ser abiertas inmediatamente concluya este evento. Las unidades de transporte podrán usar aire acondicionado únicamente cuando garanticen la utilización de filtros HEPA y UV.



PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19				
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL				
Guía de medidas de prevención y mitigación de Anexo#				
	contagios de COVID-19 en transporte c	olectivo 22		
	terrestre urbano y extraurbano.			
Fecha de elaboración:	21 de julio del 2020			
Elaborado por:	Fausto Enrique Marroquín Ruiz			
Revisado por:	Ing. Ricardo Rivas			
Visto Bueno por:	Dr. Mario Raúl Chang Cancinos			
No. de revisión	0	Página 4 de 4		
Fecha de Revisión:	23 de julio 2020	Fayina 4 de 4		

# E. De la desinfección del transporte

- 1. La empresa de transporte debe garantizar la desinfección de cada una de las unidades de transporte de acuerdo con los protocolos establecidos por MSPAS. Ver anexo 16.11.
- 2. Desinfectar todas las superficies del transporte, por lo menos cuatro veces al día, de las cuales deberá realizarse una al inicio de su actividad y otra al finalizarla;

## F. De la supervisión y monitoreo de los lineamientos

1. La supervisión y el monitoreo del cumplimiento de estos lineamientos o protocolos de prevención COVID-19, debe estar a cargo de las autoridades de orden público (Policía Nacional Civil, Policía Municipal de Transito, Inspectores de la dirección General de transportes -DGT-y PROVIAL).

### V. Referencia

- 1. Protocolo de transporte de rutas cortas
- 2. Plan del MSPAS para la respuesta a la epidemia causada por COVID-19 y sus anexos
- 3. Guía de buenas prácticas de prevención ante covid-19 en transporte terrestre turístico

Elaborado por

Fausto E. Marroquín Ruiz

Técnico en Gestión de riesgo

Unidad de Gestión de Riesgo

Revisado por

<del>ND</del>AD.DE GESTIOA

DE RIESGO

Ing. Ricardo Rivas

Técnico en Gestión de riesgo

Unidad de Gestión de Riesgo

Visto Bueno

Dr. Mario Chang

Coordinador

Unidad de Gestión de Riesgo

<sup>1</sup> https://www.mspas.gob.gt/component/jdownloads/send/485-anexos/4585-anexo-16-1.html